

## RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-05/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintidos del mes de enero del año dos mil veintiuno.

En virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 de su Reglamento, se admitió la solicitud con referencia 05/2021 en fecha 15 de enero del año en curso, enviada a través de vía correo electrónico por **M.E.R.J.**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número 05548260-5, y que por este medio solicita:

1. Presupuesto anual asignado a la Dirección Nacional de Arte para 2021.
2. Presupuesto anual asignado a Dirección General de Administración de Elencos Nacionales para 2021.
3. Presupuesto anual asignado a Compañía Nacional de Danza para 2021.

Y con base en el artículo 65 de la misma ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que en atención al Art. 10 numeral 4 de la LAIP, el Ministerio de Cultura publica en el Portal de Transparencia, la información relacionada con los presupuesto aprobados cada año, mismos que contiene las Prioridades en la Asignación de Recursos y los Objetivos a alcanzar para cada ejercicio fiscal.
- II. Que pese a estar publicado el presupuesto actual en el portal de transparencia del Ministerio de Cultura, se solicitó, con base en el Art. 70 de la LAIP, a la Dirección General Financiera Institucional, por medio de memorándum A101.12. 02 Ref. 32/2021 de fecha 15 de enero de 2021, comunicar si la información se encuentra disponible en la forma requerida por la peticionaria.
- III. Que por medio de memorándum A100. UFI Ref.016/2021 se emite respuesta por parte de la Dirección General Financiera Institucional sobre lo peticionado, comunicando lo siguiente: “conforme a los aspectos legales y a las Disposiciones Normativas vigentes en la administración Financiera del Estado, el Presupuesto se formula y aprueba a nivel de Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, así como por rubros de gastos y objetos específicos de gastos, lo cual puede ser corroborado en el presupuesto votado. Por lo tanto, los presupuestos solicitados de la Dirección Nacional de Artes, Dirección General de Elencos Nacionales y la Compañía Nacional de Danza, se encuentran distribuidos en cada uno de los rubros de gastos y objetos específicos aprobados en el presupuesto (Salarios, funcionamiento de teatros y mantenimiento, presentaciones, entre otros)”.
- IV. Que uno de los criterios resolutivos del Instituto de Acceso a la Información Pública señala que: “[...] Para ejercer el derecho de acceso a la información es necesario que la información exista, haya sido generada, administrada, se encuentre en poder del ente obligado al que ha sido solicitada o que exista un mandato normativo de generarla. (Ref. 307-A-2016 de fecha 13 de junio de 2017). (Ref. 195-A-2017 de fecha 10 de julio de 2017). Con base en lo anterior,

se puede determinar que el mandato normativo de formular el presupuesto, deberá hacerse “a nivel de Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, así como por rubros de gastos y objetos específicos de gastos”, excluyéndose así otra forma de presentar el presupuesto ante el Ministerio de Hacienda. Lo anterior se sustenta en la Política Presupuestaria 2021 del Ministerio de Hacienda, romano IX numeral 2 que dice: “Las instituciones elaborarán su Presupuesto Institucional de conformidad a la metodología, procedimientos y formatos vigentes, definidos por el Ministerio de Hacienda”. En consecuencia, se concluye que el tipo de detalle que solicita la peticionaria sobre el presupuesto, no forma parte de las Normas Generales de Formulación del Presupuesto exigidas por el ente rector.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículos 72 inciso segundo de la LAIP; Art. 55 letra “c” del RELAIP y artículo 17 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, se RESUELVE:

- a) Comunicar a la peticionaria que la información relacionada con los presupuestos específicos de la Dirección Nacional de Artes, la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales y la Compañía Nacional de Danza, se encuentran vinculados y asignados en cada uno de los rubros de gastos y objetos específicos aprobados en la Ley del Presupuesto institucional 2021. Por lo tanto, no se tiene documento específico relacionado con lo pretendido.
- b) Informar a la peticionaria que para mayor comprensión en la formulación del presupuesto institucional, puede consultar la Política Presupuestaria 2021 en el sitio web del Ministerio de Hacienda: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) , donde se establecen los lineamientos para la formulación del presupuestos de todas las dependencias del Órgano Ejecutivo. Asimismo, el Presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura puede se consultado en el Portal de Transparencia de esta institución, tal cual se le fue notificado en resolución de admisión del día quince de enero del año dos mil veintiuno

NOTIFIQUESE.

**Lic. A.Villalta.-**Oficial de Información  
UAIP-05/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.